



DECRETO N° 0451

NEUQUÉN, 07 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3283-M-18, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final correspondiente a la obra: **"PAVIMENTACIÓN TRONCALES B° CONFLUENCIA"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0734/17 fue adjudicada la Licitación Pública OE N° 01/2017 a la empresa **SERVIPET S.A.**, por un importe de \$ 21.826.487.- y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos; suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el 12 de octubre de 2017; y dándose inicio a los trabajos el día 20 de octubre de 2017, conforme se desprende del Acta de Replanteo; con fecha de terminación prevista para el día 17 de abril de 2018;

Que mediante nota de fecha 28 de junio de 2018, la Inspección de Obra inició las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que se adjunta Nota de Pedido N° 6/18, mediante la cual la contratista solicitó a la Inspección de Obra que defina la situación de las redes cloacales a ejecutar;

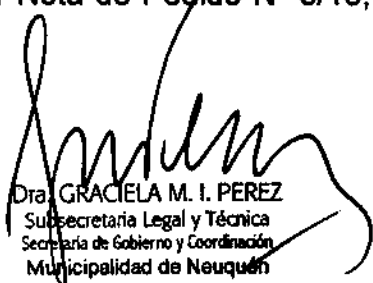
Que por Orden de Servicio N° 9/18, la Inspección de Obra ordenó a la contratista la ejecución de tareas de recambio de cafería, requiriendo para ello su cotización;

Que por Nota de Pedido N° 7/18, la contratista adjuntó los análisis de precios solicitados;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos analizó la cotización presentada, concluyendo en su informe que la misma respondía a valores normales de plaza;

Que por Orden de Servicio N° 10/18, la Inspección de Obra comunicó a la contratista la aprobación de las tareas ordenando su inmediata ejecución;

Que por Nota de Pedido N° 8/18, la contratista solicitó una


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0451-19

ampliación de plazo de 60 días corridos;

Que por Orden de Servicio N° 11/18, la Inspección de Obra informó que se tramitaría la ampliación de plazo;

Que se agrega a las actuaciones la memoria de las variaciones contractuales correspondiente al Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con el aval de la Secretaría de Obras Públicas, el cual expresa aumentos por la suma de \$ 2.733.792,30 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra asciende a la suma de \$ 24.560.279,30, resultando un 12,53% de aumento respecto del Contrato original;

Que se adjunta a las actuaciones el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustados al nuevo monto y plazo de obra;

Que encontrándose terminada la obra básica y los trabajos adicionales, la Inspección de Obra confecciona las Fojas de Medición N° 9 Final y Adicional N° 1 Final (MODELO) con sus respectivas Curvas de Ejecución y Certificados de Obra, y el Acta de Recepción Provisoria;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 128/19) informa que la Obra: "Pavimentación de calles Varias B° Confluencia Urbana" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018, y que a la misma se le otorgó crédito suficiente mediante reestructura presupuestaria en la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-13-888;

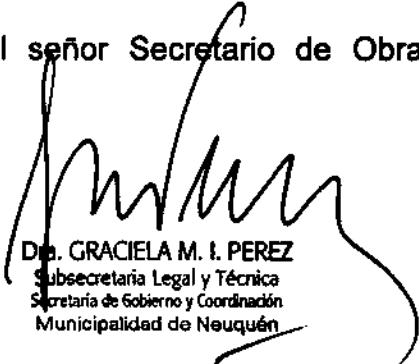
Que interviene la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 540/19) comunicando que dicho gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Presupuesto 2018 y que se reservó el crédito presupuestario a través de la Transacción II N° 1498;

Que por Informe N° 86/19, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, efectúa algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones formuladas y se agrega la documentación correspondiente;

Que la ejecución de trabajos adicionales y la ampliación de plazo se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 50°) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 12/13 del Expediente OE N° 3283-M-18, correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN TRONCALES Bº CONFLUENCIA**", contratada con la empresa **SERVIPET S.A.**, el cual refleja aumentos por un monto de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.733.792,30)** en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 12,53% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 2º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 16 de junio de 2018 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

Artículo 3º) CONVALIDAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 43/45 del Expediente OE N° 3283-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.733.792,30)** a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2240
Fecha 21 / 06 / 2018